



Bogotá D.C.

Señores:

**OFERENTES**

**ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR No. 015/2024 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA DE LOS PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA TERMINAL."**

### INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

#### 1. OBJETO

Suministro de materiales y herramientas de ferretería de los parqueaderos administrados por la Terminal.

#### 2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo del presente contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

#### Lugar de ejecución:

Bogotá D.C., Zonas en administración por parte de la Terminal de Transporte S.A.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el presupuesto asignado para para cumplir con el objetivo propuesto que se describirá a continuación: " Suministro de materiales y herramientas de ferretería. de los parqueaderos administrados por la Terminal." se considera que el presupuesto oficial para la futura contratación según el presente estudio previo es por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, dividido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2024	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$66.666.664)
2025	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y



SEIS PESOS M/CTE (\$33.333.336)
---------------------------------

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable:

**NOTA 1:** El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados y se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

**NOTA 2:** La propuesta económica, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, impuestos y demás gastos que origina el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**NOTA 3:** Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Es decir, no habrá lugar a reajuste de precios por cambio de vigencia.

**NOTA 4:** El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

**NOTA 5:** El futuro contratista deberá presentar facturación dividida por cada una de las líneas de negocio que la terminal tenga establecidas y para las cuales se realice algún tipo de servicio.

#### JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial se analizó el mercado a través de la solicitud de cotizaciones y la consulta de contrataciones con objeto similar en la plataforma SECOP II, información que se encuentra incluida en el estudio de mercado y estudio del sector, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección que se publica.

#### 4. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. realizará los pagos con cortes mensuales de actividades efectivamente realizadas por parte del contratista. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados;
- Informe de actividades ejecutadas durante el periodo con registro fotográfico del antes y después de cada actividad.
- Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado;
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

**Nota 1.** La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: [correspondencia\\_terminal@terminaldetransporte.gov.co](mailto:correspondencia_terminal@terminaldetransporte.gov.co)

**Nota 2.** Para la cancelación del valor correspondiente al último pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.



**Nota 3.** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

**Nota 4.** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 1. PLAZOS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Fecha límite para presentar observaciones</b> <b>Al correo electrónico:</b> <a href="mailto:cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co">cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co</a>	12/06/2024 – 4:00 p.m.
<b>Fecha para contestar observaciones</b> <b>Por el correo electrónico:</b> <a href="mailto:cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co">cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co</a>	17/06/2024
<b>Fecha límite de presentación de ofertas</b> <b>Al correo electrónico:</b> <a href="mailto:recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co">recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co</a>	21/06/2024 – 4:00 p.m.
<b>Fecha límite para evaluación de las ofertas y solicitud de subsanaciones</b> <b>Por el correo electrónico:</b> <a href="mailto:cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co">cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co</a>	28/06/2024
<b>Fecha límite para presentar subsanaciones</b> <b>Por el correo electrónico:</b> <a href="mailto:cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co">cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co</a>	05/07/2024 – 4:00 p.m.
<b>Fecha para solicitar el último lance de ofertas</b> <b>Por el correo electrónico:</b> <a href="mailto:cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co">cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co</a>	08/07/2024
<b>Fecha límite para presentar ofertas último lance</b> <b>Al correo electrónico:</b> <a href="mailto:recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co">recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co</a>	09/07/2024 – 4:00 p.m.
<b>Fecha estimada de aceptación de oferta</b> <b>Por el correo electrónico:</b> <a href="mailto:recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co">recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co</a>	18/07/2024

## 2. PERFIL ESPECIFICO

Podrán participar en el presente proceso de contratación toda persona jurídica, nacionales o extranjeras, directamente o a través de consorcios o Uniones Temporales, que dentro de su objeto



social pueda desarrollar actividades comerciales directamente relacionadas con el objeto del proceso y su vigencia sea mínimo por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Experiencia Mínima Habilitante

### EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. (CUMPLE/NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo 2 certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada de la siguiente manera:

#### Certificaciones de experiencia.

La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferretería, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), es decir 76,9 SMMLV.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2024	\$1'300.000
2023	\$1'160.000
2022	\$ 1'000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350

### CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.



VIGILADO  
SuperTransporte





2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos so-  
porte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente  
que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá  
ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certifica-  
ción expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que  
se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - Nombre de la Contratante.
  - Dirección
  - NIT
  - Nombre del Contratista.
  - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes  
lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de  
sus miembros.
  - Número del contrato (si tiene).
  - Objeto del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es ter-  
minado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente  
suscrita)
  - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Códigos UNSPSC especificando la página donde se encuentran en la Cámara de Comercio.
  - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el  
funcionario competente para suscribirla).

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato,  
se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

1. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su  
evaluación (objeto, alcance y/o funciones), el proponente deberá anexar a la propuesta copia  
del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la informa-  
ción que falte en la certificación.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán váli-  
das las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse cer-  
tificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la  
experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste  
dicho porcentaje de participación.

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. De acuerdo con lo anterior, serán aceptadas certificaciones de contratos en ejecución.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente junto con la respectiva certificación.

## REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de conformidad con el porcentaje de participación.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
  - Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad para cada uno de los grupos, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
  - En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
  - Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
    - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
  - Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
  - La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
  - Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disí-

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43





miles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o operaciones incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
  - Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones
  - El proponente podrá acreditar con la misma certificación la experiencia mínima en diversos grupos, siempre y cuando el contrato que se pretenda valer cumpla con las condiciones mínimas en cuanto a su objeto, valor en smmlv y clasificación de los códigos UNSPSC.

**NOTA 1:** La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

En el evento en que se presenten más de las certificaciones mínimas solicitadas para cada uno de los grupos, la entidad sólo tendrá en cuenta las certificaciones de mayor valor allegadas por parte del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en cada uno de los grupos, en la invitación a ofertar, o que no se anexasen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los servicios previstos para cada uno de los grupos objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

#### REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrá participar en el proceso de Invitación Privada toda persona jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral, que no se



VIGILADO  
SuperTransporte





encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, y cuya duración sea igual o mayor a un año de la finalización prevista del contrato.

El objeto social de cada proponente persona jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

**El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:**

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta **(ANEXO No. 1)**
- ✓ Oferta económica **(ANEXO No. 2)**
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- ✓ Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente y **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado. (ANEXO No. 6)**
- ✓ Documento Consorcial **(ANEXO No. 7)** Si lo requiere.
- ✓ Unión Temporal **(ANEXO No. 8)** Si lo requiere.
- ✓ Registro único Tributario (RUT): Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta Militar (Persona natural).
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad.
- ✓ Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la sociedad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801 del representante legal.
- ✓ Compromiso de transparencia. **(ANEXO no. 3)**
- ✓ Acuerdo de compromiso Antisoborno **(ANEXO No. 9)**
- ✓ Declaración juramentada – Compromisos ambientales. **(ANEXO No.10)**

Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el **ANEXO No. 5**

**CAPACIDAD JURIDICA**

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la presente invitación:





- a) Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.
- b) Podrá participar en el proceso de invitación privada toda persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúna los requisitos que se enuncian en el presente numeral.
- c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).
- d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo el juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- e) Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- f) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural según corresponda, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación Privada.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.  
El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.



Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

**NOTA:** El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con las exigencias acá establecidas y se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes.

Igualmente, en el documento de conformación se deberán describir las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente el apostille.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación.

La autorización debe tener fecha anterior a la de presentación de la propuesta.

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

### AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

### CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe verificar este requisito.

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

#### ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente.

Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

#### CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**NOTA:** La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

#### VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

#### CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo a la invitación a ofertar, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en la invitación a ofertar, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

**NOTA:** Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

#### **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6** y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

El Revisor fiscal, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.



La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, para lo cual deberá anexar a la PROPUESTA, copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO 6** aquí exigido y **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado**.

**NOTA:** La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL**, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

### DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No.3** de la presente invitación.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el **ANEXO No.3** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO HÁBIL**.

### REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

### CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y cantidades del bien y servicio a contratar, en su propuesta económica debe describir de manera completa y clara las características específicas técnicas mínimas requeridas.

#### 1.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.





Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1 1/2 PLG	UNIDAD
2	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 3/4 PLG	UNIDAD
3	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 1 PLG	UNIDAD
4	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 1/2	UNIDAD
5	ABRAZADERA DOBLE OREJA PARA TUBERIA DE PVC 2PLG	UNIDAD
6	ABRAZADERA TIPO PERA GALVANIZADA 2PLG	UNIDAD
7	ABRAZADERA TIPO PERA GALVANIZADA 4PLG	UNIDAD
8	ACEITE LUBRICANTE EN AEROSOL W-40	UNIDAD
9	ACOPLE 1/2 X 1/2 40 CM PLASTICO LAVAMANOS	UNIDAD
10	ACOPLE PARA SANITARIO	UNIDAD
11	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2" (PRESION)	UNIDAD
12	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PRESION	UNIDAD
13	ADAPTADOR HEMBRA PRESION DE 1 1/4PLG	UNIDAD
14	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC PRESION	UNIDAD
15	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2" PVC PRESION	UNIDAD
16	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/4" PVC PRESION	UNIDAD
17	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
18	ADAPTADOR UNIVERSAL PVC DE 1 1/4	UNIDAD
19	ADHESIVO CANALETA PLASTICA 20 X 20 mm	UNIDAD
20	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	KILOGRAMO
21	AMARRE PLASTICO 30 CM X 100 UNIDADES	PAQUETE
22	AMARRE PLASTICO DE 20 CMT	UNIDAD
23	AMARRE PLASTICO DE 15 CM	PAQUETE
24	AMARRE PLASTICO DE 35 CM X 7,6 MM	PAQUETE
25	ANGEO EN ACERO INOXIDABLE Hueco de 1mm X 1mm	METRO
26	ANGULO DE METAL DE 10 CM x 1.8 CM	UNIDAD
27	ANTICORROSIVO GRIS	GALON
28	ARBOL PARA SANITARIO ENTRADA Y SALIDA	UNIDAD
29	ARENA DE PEÑA / LONA 40 KILOS	UNIDAD
30	ARENA DE RIO	METRO
31	ASIENTO SANITARIO BLANCO REDONDO	UNIDAD
32	AVISO DE SEÑALIZACION RESIDUOS PELIGROSOS	UNIDAD
33	AVISO DE SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD
34	BANDEJA PLASTICA 9 PLG PARA MEZCLA DE PINTURA	UNIDAD
35	BOMBILLO AHORRADOR LED 9W	UNIDAD
36	BOQUILLA BLANCA	KILOGRAMO
37	BOQUILLA BEIGE	KILOGRAMO
38	BOQUILLA GRIS (estándar)	KILOGRAMO
39	BORNA PANCHAR CALIBRE 6 AWG ESTAÑADA COBRE	UNIDAD
40	BOTON PUSH PARA SANITARIO	UNIDAD
41	BRAKER ENCHUFABLE 1 X 10 AMP	UNIDAD
42	BREAKER 15A	UNIDAD
43	BREAKER 40A	UNIDAD



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

44	BREAKER ENCHUFABLE 100 A 25 KA ABB	UNIDAD
45	BREAKER MONOFASICO DE 1X20	UNIDAD
46	BREAKER MONOFASICO DE 1X20 ZPP	UNIDAD
47	BROCA LISA TUNGSTENO 1/8	UNIDAD
48	BROCA PARA CONCRETO TUGSTENO DE 1/4	UNIDAD
49	BROCA PARA CONCRETO TUSTENO 1/2"	UNIDAD
50	BROCA PARA METAL 1/4" FPB	UNIDAD
51	BROCA PARA METAL 1/2" FPB	UNIDAD
52	BROCA PARA METAL 1/8 FPB	UNIDAD
53	BROCA PARA METAL 3/8" FPB	UNIDAD
54	BROCA PARA METAL 5/32FPB	UNIDAD
55	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 10 PLG	UNIDAD
56	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 6 PLG	UNIDAD
57	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/4 X 4 PLG	UNIDAD
58	BROCA SDS PLUS 5/8 X 12 PLG	UNIDAD
59	BROCA TUNGSTENO RANURADA 3/8	UNIDAD
60	BROCAS TALADRO LISAS DE TUGSTENO DE 1/2	UNIDAD
61	BROCHA 1"	UNIDAD
62	BROCHA DE 2" CERDA	UNIDAD
63	BROCHA DE 3" PULGADAS	UNIDAD
64	BROCHA DE 4 PLG	UNIDAD
65	BUJE PVC PRESIÓN 3/4 x 1/2	UNIDAD
66	BUJE SOLDADO 1 1/2 X 1/2 PRESION	UNIDAD
67	BUJE SOLDADO 1 1/4 X 3/4 PRESION	UNIDAD
68	BUJE SOLDADO DE 1 1/4 X 1/2	UNIDAD
69	BULTO PEGACOR 25 KG GRIS	UNIDAD
70	CABLE 7 HILOS No 12	METRO
71	CABLE 7 HILOS No 8	METRO
72	CABLE AZUL # 12 POR 100 METROS	ROLLO
73	CABLE DUPLEX 2X12	METRO
74	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10	METRO
75	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	METRO
76	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO
77	CABLE No 10 DE 7 HILOS	METRO
78	CABLE NUMERO 4	METRO
79	CABLE TRENZADO 3X12	METRO
80	CABLE TRENZADO 3X12 LIBRE DE HALOGENOS POR METRO	METRO
81	CABLE UTP CAT 6 POR 305 MTS	ROLLO
82	CAJA 2400 GALVANIZADA CON SUPLEMENTOS	UNIDAD
83	CAJA DE PASO 30X30X15 CM C20	UNIDAD
84	CAJA DE PASO METALICA 20X20 TERCOL	UNIDAD
85	CAJA DERIVACION PLASTICA - ELECTRICA 18X14X8 cms.	UNIDAD
86	CAJA EN ACERO INOXIDABLE 25 X25 X12 CON TAPA Y CANDADO	UNIDAD
87	CAJA RAWELT 5800 1/2-3 SALIDAS	UNIDAD
88	CAJA RAWELT 5800 CON SALIDA PARA 1/2" Y TAPA	UNIDAD





Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

	CIEGA HERMETICA	
89	CAJA RAWELT CON SALIDA DE 1/2 PLG	UNIDAD
90	CAJAS METÁLICA 5800 GALVANIZADA	UNIDAD
91	CANAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
92	CANALETA METALICA 12 X 5 METALICA CON DIVISION	UNIDAD
93	CANALETA METALICA 12 X 5 METALICA CON DIVISION ZPP	UNIDAD
94	CANALETA METALICA DE 4X10 CON DIVISION BLANCA	UNIDAD
95	CANALETA METALICA DE 4X10 CON DIVISION BLANCA ZPP	UNIDAD
96	CANALETA METALICA 12X4	UNIDAD
97	CANALETA PARA PISO CON DIVISION	UNIDAD
98	CANALETA PLASTICA PARA PISO CON ADHESIVO DE 60 X 13 CMS COLOR GRIS	UNIDAD
99	CANDADO 220 - 61	UNIDAD
100	CANDADO ALEMAN 850	UNIDAD
101	CANDADO DE COMBINACION	UNIDAD
102	CANDADO PARA EXTERIORES 50 MM	UNIDAD
103	CARTUCHO ANTIVANDALICO PARA SANITARIO	UNIDAD
104	CARTUCHO PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD
105	CARTUCHO PUSH PARA ORINAL	UNIDAD
106	CEMENTO BLANCO	KILOGRAMO
107	CEMENTO BLANCO 40KG	BULTO
108	CEMENTO GRIS	BULTO
109	CEMENTO SOLVENTE SOLDADURA PVC	UNIDAD
110	CERAMICA PARED BLANCO DE 20,5 X 20,5 CAJA X 1,51 MTS	CAJA
111	CERRADURA ARCHIVADOR TRAMPA	UNIDAD
112	CERRADURA BAÑO POMO METALICO	UNIDAD
113	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE - MARIPOSA	UNIDAD
114	CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA LLAVETRADICIONAL (Puerta metálica de seguridad)	UNIDAD
115	CERRADURA ELECTROMAGNETICA	UNIDAD
116	CERRADURA PARA MUEBLE SAFE 211	UNIDAD
117	CERRADURA SENCILLA PORTACANDADO	UNIDAD
118	CERRADURA TIPO OFICINA POMO METALICO	UNIDAD
119	CERRADURAS DE ALCOBA CON MANIJA	UNIDAD
120	CHAPA DE SEGURIDAD TIPO MARIPOSA (CERROJO KL 104)	UNIDAD
121	CHAZO EXPANSION 3/8X3	UNIDAD
122	CHAZO EXPANSIVO DE 1/2X 2 PLG	UNIDAD
123	CHAZO EXPANSIVO DE 3/4 X 2 1/2	UNIDAD
124	CHAZO EXPANSIVO MULTIUSOS TIPO HEMBRA	UNIDAD
125	CHAZO PLASTICO 1/4 CON TORNILLO	UNIDAD
126	CHAZO PLASTICO 3/8 CON TORNILLO	UNIDAD
127	CHAZO PLASTICO 5/16 CON TORNILLO	UNIDAD
128	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1-1/4	UNIDAD



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

129	CHAZO PUNTILLA 1/4X1,1/2	UNIDAD
130	CHAZO PUNTILLA 1/4X3 1/2	UNIDAD
131	CHAZO PUNTILLA DE 1 1/4 PLG	UNIDAD
132	CHAZO PUNTILLA DE 1/4 X 2 PLG	UNIDAD
133	CHAZO SUPRA COLAPSABLE 1/4 PLG 1 CON TORNILLO	UNIDAD
134	CINCEL SDS PLUS PALA 3/4 X 10 PULGADAS	UNIDAD
135	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO
136	CINTA AISLANTE SUPER 33 (P)	ROLLO
137	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 2 PLG CON ADHESIVO (PARA DEMARCAACION Y SEGURIDAD TRAFICO ALTO)	UNIDAD
138	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR TESA 5M CON FOTOLUMINISCENTE	ROLLO
139	CINTA DE ENMASCARAR 1X1/2	ROLLO
140	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PLG x 20mts	ROLLO
141	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4 X 20 MTS	UNIDAD
142	CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	ROLLO
143	CINTA DOBLE FAZ 1"X 5 METROS	ROLLO
144	CINTA DOBLE FAZ 3CM	ROLLO
145	CINTA DOBLE FAZ DE 1" X 25 MTS (EXTRAFUERTE)	ROLLO
146	CINTA ENMASCARAR DE 2"X40 METROS	ROLLO
147	CINTA MALLA X ROLLO	ROLLO
148	CINTA MANTO ROLLO	ROLLO
149	CINTA MULTISEAL DE 15 CMS X10 METROS CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO
150	CINTA NEGRA 3M	ROLLO
151	CINTA SEÑALIZACION X 500 METROS	ROLLO
152	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UNIDAD
153	CLAVIJA EN CAUCHO PATA TRABADA	UNIDAD
154	CODO 45 X 1 1/2 PRESION	UNIDAD
155	CODO 45 X 1 1/4 PRESION	UNIDAD
156	CODO DE 1" PVC PRESION	UNIDAD
157	CODO DE 1,1/2" PVC PRESION	UNIDAD
158	CODO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
159	CODO DE 2" PVC PRESION	UNIDAD
160	CODO PRESION DE 1 1/4	UNIDAD
161	CODO PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD
162	COLLARINES DE 2" A 1/2	UNIDAD
163	CONECTOR AUTODESORRE 3M	UNIDAD
164	CONECTOR DE RESORTE	UNIDAD
165	CONECTOR RECTO 1 PLG	UNIDAD
166	CONECTOR RJ45	UNIDAD
167	COPA SIERRA TALADRO DE 2 PLG PARA ENCHAPE	UNIDAD
168	CORAZA AMERICANA DE 1/2	UNIDAD
169	CORAZA AMERICANA DE 1 PLG	UNIDAD
170	CUCHILLAS DE BISTURI	UNIDAD
171	CURVA EMT DE 1/2"	UNIDAD



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

172	CURVA SCH 40 3/4	UNIDAD
173	DILATADORES O SEPARADORES PARA ENCAHAPE DE 1MM	PAQUETE
174	DISCO CORTE MADERA 4PLG 1/2	UNIDAD
175	DISCO CORTE METAL 4,1/2	UNIDAD
176	DISCO CORTE TURBO CONCRETO 4,1/2	UNIDAD
177	DISCO DE GRATA DE 4 1/2	UNIDAD
178	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 SEGMENTADO	UNIDAD
179	DISCOS DESBASTE DE METAL 4,1/2"	UNIDAD
180	DISPENSADOR DE GEL DE 500ML (PLÁSTICO)	UNIDAD
181	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO - PLASTICO	UNIDAD
182	DISPENSADOR DE TOALLAS - PLASTICO	UNIDAD
183	EMULSION ASFALTICA	GALON
184	ENCHAPE BLANCO PARA MURO 60X30 (CAJA)	UNIDAD
185	EPOXICO PARA ANCLAJE	UNIDAD
186	ESQUINERO EN ALUMINIO DE 1 1/2 X 1 1/2 PLG X 6 MTS	UNIDAD
187	ESTIBA PLASTICA LIVIANA DE 120 CMS X 1 METRO X 13.5 CMS 4 ENTRADAS PESO 8 KILOS	UNIDAD
188	ESTOPA	KILOGRAMO
189	ESTUCO PLASTICO	GALON
190	FACE PLATE CAT 6A - sencillo 1 puerto	UNIDAD
191	FLEJE DE 40 X 40 CMS EN VARILLA DE 3/8	UNIDAD
192	GALON ESMALTE GRIS 3 EN 1	GALON
193	GALON PLACCO K-100	GALON
194	GRAVILLA 3/4	METRO
195	GRAVILLA MONA	BULTO
196	GRIFERIA LAVAPLATOS MONO LLAVE	UNIDAD
197	HITO VIAL 0.75 PARA ANCLAR (AMARILLOS)	UNIDAD
198	HOJA DE SEGUETA REF12-18	UNIDAD
199	IMPERMEABILIZANTE SIKAFLEX BLANCO	UNIDAD
200	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD
201	INTERRUPTOR SENCILLO PLASTICO	UNIDAD
202	JACK CAT 6	UNIDAD
203	JACK CAT 6A	UNIDAD
204	LADRILLO COMUN	UNIDAD
205	LAMINA DE TRIPLE (LARGO 2.40 X ANCHO 1.20 ESPESOR 6.5MM)	UNIDAD
206	LAMINA DE TRIPLEX 6.5 MM DE 120 X 240	UNIDAD
207	LAMINA ETERBOARD DE 6 MM	UNIDAD
208	LAMINA SUPERBOARD 10MM	UNIDAD
209	LAMINA SUPERBOARD 6 mm	UNIDAD
210	LAMPARA LED 18W DE INCRUSTAR REDONDA	UNIDAD
211	LAMPARA LED CUADRADA DE 22 X22 INCRUSTAR 18W	UNIDAD
212	LAMPARA LED HERMETICA 2X18W	UNIDAD
213	LIJA 180	PLIEGO
214	LIJA 220	PLIEGO
215	LIJA 80	PLIEGO



216	LIMPIADOR PVC X 1/4	CUARTO
217	LLAVE DE JARDIN METALICA CROMADA	UNIDAD
218	LLAVE DESPATA CUÑETE	UNIDAD
219	LLAVE LAVAMANOS MESA PUSH 947120001	UNIDAD
220	LLAVE LAVAMANOS TIPO PUSH	UNIDAD
221	LLAVE PEDAL PARA LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD
222	LUBRICANTE PARA HERRAJES TIPO (WD-40) EN SPRAY	UNIDAD
223	MANGUERA EXPANDIBLE 15 METROS CON ACCESORIOS	UNIDAD
224	MANIJA SENCILLA 15 CM ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
225	MANIJAS EN ACERO DE 19CM PARA CAJONERA	UNIDAD
226	MASILLA ESTUCO (X2 GALES Y MEDIO)	UNIDAD
227	MEZCLADOR PLASTICO DE PINTURA	UNIDAD
228	MINERAL ROJO	KILOGRAMO
229	MINERAL ROJO POR 500 GRAMOS	UNIDAD
230	MIXTO	METRO CUBICO
231	MIXTO NEGRO / LONA	BULTO
232	MULTITOMA METALICA 6 SERVICIOS	UNIDAD
233	PANEL LED 18W CIRCULAR DE SOBREPONER	UNIDAD
234	PANEL LED CIRCULAR 24W SOBREPONER	UNIDAD
235	PANEL LED CUADRADO 20X20 18W	UNIDAD
236	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 60X60	UNIDAD
237	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W 27cm	UNIDAD
238	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 6W	UNIDAD
239	PAQUETE DE TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/4	PAQUETE
240	PARAL BASE 6 P/DRYWALL	UNIDAD
241	PARAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
242	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD
243	PEGACOR BLANCO x 25 kg	BOLSA
244	PEGACOR GRIS	KILOGRAMO
245	PEGANTE BOXER GALON	GALON
246	PERNO DE AMARRE PARA GUAYA DE 1/8 PLG	UNIDAD
247	PINTURA 3 EN 1 COLOR GRIS	GALON
248	PINTURA ESMALTE AZUL MAR 92 USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
249	PINTURA ESMALTE BLANCO USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
250	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
251	PINTURA ESMALTE BLANCO TIPO USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
252	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE MAQUINA PARA TUBERIA 1/4 GALON	CUARTO
253	PINTURA KORAZA BLANCA EXTERIORES	CUÑETE
254	PINTURA NEGRA ESMALTE 1/4	CUARTO
255	PINTURA TRAFICO AMARILLA TITO-P	GALON
256	PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

257	PINTURA TRAFICO GRIS CENIZA	GALON
258	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR AZUL	GALON
259	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR BLANCO	GALON
260	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR NARANJA	GALON
261	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR NEGRO	GALON
262	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR VIOLETA	GALON
263	PLATINA DE ACERO DE 1PLG CALIBRE 12 POR 3 METROS	UNIDAD
264	PLATINA DE ACERO DE 1PLG CALIBRE 12 POR 6 METROS	UNIDAD
265	PLIEGO DE LIJA 80 (PAQUETE DE 50 UNIDADES)	PAQUETE
266	PLUG RJ45 CAT 6A POR 50 Uni. ZPP	PAQUETE
267	PLUG RJ45 CAT 6A POR 50 Uni.	PAQUETE
268	POLISOMBRA BLANCA ROLLO (100 M LONGITUD x 2.1M ANCHO)	ROLLO
269	PRENSA ESTOPA 1/2 PLG (13.5MM)	UNIDAD
270	PUHS DE EMPOTRAR REF:701330001	UNIDAD
271	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD
272	PUNTAS PARA ATORNILLAR DE ESTRIA 3 1/2 PLG	UNIDAD
273	PUNTILLA DE 2"	CAJA
274	PUSH VALVULA TAZA ANTIVANDALICA MEDIANA	UNIDAD
275	RACOR EN BRONCE PARA SANITARIO	UNIDAD
276	REDUCCION PRESION DE 1 1/2PLG A 1/2PLG	UNIDAD
277	REFLECTOR 100W TIPO INTERPERIE (CIELO ABIERTO)	UNIDAD
278	REFLECTOR 200W TIPO INTERPERIE	UNIDAD
279	REFLECTOR 50W TIPO INTERPERIE	UNIDAD
280	REFLECTOR LED 100 W	UNIDAD
281	REFLECTOR LED 200 W	UNIDAD
282	REFLECTOR LED 50 W	UNIDAD
283	REGISTRO 1/2 PVC LISO	UNIDAD
284	REGISTRO CORTINA DE 1"	UNIDAD
285	REGISTRO DE BOLA DE 1/2	UNIDAD
286	REGLETA EMPALME ELECTRICO X 12 EMPALMES (Cable No.12)	UNIDAD
287	REJILLA 3PLG X 1 1/2 SOSCO CORRIENTE	UNIDAD
288	REJILLA CUADRADA DE 2" CON SOSCO	UNIDAD
289	REJILLA CUADRADA DE 3" CON SOSCO	UNIDAD
290	REJILLA DE VENTILACION 25CM x 25CM EXTERNA	UNIDAD
291	REMACHES DE 3/16X1"	UNIDAD
292	REMOVEDOR PARA PINTURA	GALON
293	RODILLO DE FELPA 2" MASTER	UNIDAD
294	RODILLO DE FELPA 3" MASTER	UNIDAD
295	RODILLO DE FELPA 4" MASTER	ROLLO
296	RODILLO DE FELPA 6" MASTER	UNIDAD
297	RODILLO DE FELPA 9" MASTER	UNIDAD
298	SANITARIO DE UNA PIEZA	UNIDAD
299	SELLADOR ETERNA 375ML	UNIDAD



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

300	SIFÓN BOTELLA LAVAMANOS	UNIDAD
301	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS	UNIDAD
302	SIFON ORINAL (grifería orinal)	UNIDAD
303	SIFON PERLADO BIFUNCIONAL	UNIDAD
304	SIKA BOOM X 300 ML	UNIDAD
305	SIKADUR 32 PRIMER X 3 KILOS	UNIDAD
306	SIKAFLEX BLANCO	UNIDAD
307	SIKAFLEX GRIS	UNIDAD
308	SIKAFLEX NEGRO	UNIDAD
309	SOCKET PARA TUBO LED	UNIDAD
310	SOLDADURA PVC AZUL (TRABAJO HUMEDO) POR 1/4	CUARTO
311	TACO ENCHUFABLE 1X20 AMP	UNIDAD
312	TACO ENCHUFABLE DE 3 X 50	UNIDAD
313	TAPA CIEGA 2400 METALICA	UNIDAD
314	TAPA CIEGA 5800 PARA CAJA RAWELL	UNIDAD
315	TAPA CIEGA METALICA GALVANIZADA 5800	UNIDAD
316	TAPA PARA TOMA	UNIDAD
317	TAPA PLASTICA CON MARCO REGISTRO 0,15X0,15 CMS (GRIVAL)	UNIDAD
318	TAPA REGISTRO PLASTICA 25X25	UNIDAD
319	TAPABOCAS IPO INDUSTRIAL MASCARA PARA POLVO COLOR NEGRO PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE
320	TAPON SOLDADO LISO PVC DE 1 1/2 PRESION	UNIDAD
321	TAPON SOLDADO LISO PVC DE 1 1/4 PRESION	UNIDAD
322	TE DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
323	TEE DE PRESION DE 4"	UNIDAD
324	TEE PRESION DE 1 1/2	UNIDAD
325	TEE PRESION DE 1 1/4PLG	UNIDAD
326	TEFLON INDUSTRIAL 3/4X15 METROS	ROLLO
327	TELA PARA CERRAMIENTO X 100 METROS	ROLLO
328	TEMPORIZADOR ELECTRICO DIGITAL 110 V LUMINEX DE LEGRAND	UNIDAD
329	TEMPORIZADOR A 110V	UNIDAD
330	TERMINAL 3/4 SCH 40	UNIDAD
331	TERMINAL CONECTOR CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1 PLG	UNIDAD
332	TERMINAL CORAZA AMERICANA DE 1/2	UNIDAD
333	TERMINAL EMT DE 1/2"	UNIDAD
334	TERMINAL SCH 40 DE 1/2 CON Accesorio unión	UNIDAD
335	THINER	GALON
336	TOMA CORRIENTE DOBLE DE SOBREPONER 110V	UNIDAD
337	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD
338	TOMA CORRIENTE REGULADA	UNIDAD
339	TOMA CORRIENTE REGULADA TIERRA	UNIDAD
340	TOMA DE CAUCHO POLO TIERRA	UNIDAD
341	TOMA ELECTRICA TIPO HOSPITALARIA NARANJA 15 amp	UNIDAD
342	TOMACORRIENTES LEVITON GFCI CON TAPA	UNIDAD



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

343	TORNILLO ROSCA FINA PARA DRYWALL 6 X 1	UNIDAD
344	TORNILLO AUTOPERFORANTE No 8 X 1 1/4	PAQUETE
345	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA 3/14	UNIDAD
346	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA DE 2 1/2	UNIDAD
347	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA DE NO 8 X 1PLG	UNIDAD
348	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 1/2	UNIDAD
349	TORNILLO DE MADERA 1/4X2 PLG	UNIDAD
350	TORNILLO ESTRUCTURAL punta aguda de 7 x 7//16	UNIDAD
351	TORNILLO GOLOSO 1/4X2 PLG	UNIDAD
352	TORNILLO LAMINA AVELLANADO 8 X 1	UNIDAD
353	TORNILLO LÁMINA AVELLANADO NEGRO 8X1	UNIDAD
354	TORNILLO PARA DRYWAL NEGRO No 6 X 1/2	UNIDAD
355	TORNILLO PARA DRYWALL 1/4X1 1/4	UNIDAD
356	TORNILLO PARA DRYWALL DE 8X1 (x100)	PAQUETE
357	TORNILLO PARA ESTANTERIA METALICA GOTA DE 1/4 X 1/2 (50 UN)	PAQUETE
358	TORNILLO PUNTA AGUDA DE 6 X 2	UNIDAD
359	TORNILLO PUNTA AGUDA DE 7 X 7/16	UNIDAD
360	TORNILLO PUNTA BROCA 1/2" (x100)	PAQUETE
361	TORNILLO PUNTA BROCA PLANO	UNIDAD
362	TORNILLO PUNTA BROCA 1"	UNIDAD
363	TORNILLO PUNTA BROCA DE 8 X 1/2"	PAQUETE
364	TROQUEL DOBLE DE DATOS	UNIDAD
365	TROQUEL DOBLE ELECTRICOS	UNIDAD
366	TROQUEL TRIPLE PARA CANALETA 10 X 5 CM	UNIDAD
367	TUBO IMC 3/4 Metal	UNIDAD
368	TUBO LED 18 WATIOS	UNIDAD
369	TUBO LED T8 18W 6500K	UNIDAD
370	TUBO PRESION DE 1 1/2	METRO
371	TUBO PRESION DE 1 1/4	METRO
372	TUBO PRESION DE 1-1/2 X 6 METROS	UNIDAD
373	TUBO PVC - PRESION 1PLG POR 3 METROS	UNIDAD
374	TUBO PVC SANITARIO DE 2"	UNIDAD
375	TUBO PVC 1 1/2" CONDUIT CERTIFICADO	UNIDAD
376	TUBO PVC DE 1 1/4 PRESION 6 MTS	UNIDAD
377	TUBO PVC DE PRESION DE 2PLG X 6METROS	UNIDAD
378	TUBO PVC PRESION 1PLG 6MTS	UNIDAD
379	TUBO PVC PRESION DE 1/2 X 6 MTS	UNIDAD
380	TUBO PVC-PRESION 1.1/2 POR 3 METROS	UNIDAD
381	TUBO SANITARIO 3"	METRO
382	TUBO SCH 40 1/2 POR 3 MTS	UNIDAD
383	TUBO SCH 40 3/4 POR 3 MTS	UNIDAD
384	UNION CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1 PLG	UNIDAD
385	UNION EMT DE 1/2"	UNIDAD
386	UNION IMC DE 1 PLG	UNIDAD
387	UNION PRESION 4"	UNIDAD
388	UNION PVC PRESION DE 1,1/2"	UNIDAD



389	UNION PVC PRESION DE 1,1/4	UNIDAD
390	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UNIDAD
391	UNION PVC PRESION DE 2"	UNIDAD
392	UNION PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD
393	UNION UNIVERSAL 4"	UNIDAD
394	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2PLG	UNIDAD
395	UNION UNIVERSAL LISA DE 1 1/4PLG	UNIDAD
396	UNION UNIVERSAL PVC PRESION DE 2"	UNIDAD
397	VALVULA ANTIBANDALICA SANITARIO CON PUHS	UNIDAD
398	VALVULA ANTIVANDALICA PARA SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD
399	VALVULA BOLA ROSCA 1PLG 1/2	UNIDAD
400	VALVULA DE BOLA PVC 1-1/4 SOLDAR	UNIDAD
401	VALVULA DE CORTINA DE 1 1/4	UNIDAD
402	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 PLG 6 METROS	UNIDAD
403	VIDRIO CRUDO 5 MM DE 118,5 X 132	UNIDAD
404	VIGUETA 1-1/2 X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M	UNIDAD
405	VINILO AMARILLO DESIERTO X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
406	VINILO BLANCA 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
407	VINILO GRIS BASALTO 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
408	VINILO TIPO 1 BLANCO TIPO NORMA NTC-1335	GALON
409	VINILO TIPO 1 BLANCO X 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
410	VINILO TIPO 2 BLANCO x 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
411	VINIPEL DE 50 CM X 500 MTS	ROLLO
412	WIN PLANO NEGRO DE 2,40 MTS	UNIDAD
413	XILOL DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	GALON

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

**Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:**

De acuerdo al presupuesto asignado al proyecto, y conforme al Manual de Contratación, en el numeral 13.1.3. se requiere de una Invitación Privada, modalidad de contratación que procederá cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios en cuantía igual o mayor a 10 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica.

**OFERTA MAS FAVORABLE.**

Para determinar la oferta más favorable para la empresa, se tendrá en cuenta como factor de selección la oferta que, en sumatoria del valor total de los ítems a ofertar, ofrezca el menor precio (incluyendo impuestos si aplica), siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y condiciones establecidas en los estudios previos.

**FACTOR DE ADJUDICACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA**

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.  
PBX: 57(1)423 3600/30  
Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931  
www.terminaldetransporte.gov.co







La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los términos de la invitación.

1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido **por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado** y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto de compra.
2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A. no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.
5. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
6. El oferente como experto en su actividad y conocedor del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato.

#### 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.

1. Suministrar los insumos de ferretería y construcción de acuerdo con las órdenes de pedido realizadas por el supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la remisión del pedido.  
**Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) 1:** En caso de incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos en la presente obligación, el contratista reconocerá a favor de la Terminal de Transporte S.A., un valor equivalente al 0,05% respecto del valor mensual a facturar de cada ítem no entregado por parte del contratista para su pago en cada día de retraso que se presente.
2. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Prestar el servicio de atención de llamadas y atender las situaciones que requieran atención inmediata con el fin de garantizar el suministro de insumos los 365 días del año.
5. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de los defectos por parte del supervisor.  
**Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) 2:** En caso de incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos en la presente obligación, el contratista reconocerá a favor de la Terminal de Transporte S.A., un valor equivalente al 0,01% respecto del valor mensual a facturar de cada ítem no entregado por parte del contratista para su pago en cada día de retraso que se presente.
6. Los insumos y materiales deben ser nuevos y con marcas registradas en mercado para tráfico pesado y entregados en las zonas administradas por la Terminal de Transporte S.A. Lo ante-

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



rior, de acuerdo a las instrucciones proferidas por el supervisor del contrato al momento de ordenar el pedido.

7. La facturación de los insumos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la oferta económica.
8. La facturación debe expedirse y radicarse con el supervisor del contrato hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.
9. Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad.
10. Garantizar que los insumos enviados a las zonas administradas por la Terminal, cumplan con las normas ambientales vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes.
11. Garantizar la dotación industrial al personal encargado de realizar los despachos de los insumos, así como dar cumplimiento a la norma de seguridad industrial en su infraestructura física y en sus procedimientos.
12. Asumir los costos de transporte, logística y demás necesarios para la entrega de los insumos de ferretería y construcción solicitados por la supervisión.
13. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

#### **Obligaciones generales del contratista:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
5. Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
11. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
12. En caso de requerirse entrega en exteriores, instalar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales.

#### **OBLIGACIONES A CARGO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**



1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual.
3. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual de ser procedentes.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
10. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
11. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
12. Supervisar el correcto manejo de los recursos.

## 7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Obligaciones específicas para el eje ambiental:** Esta ficha contiene lineamientos ambientales entregados por las autoridades ambientales nacionales y distritales a tener en cuenta en contratos de mantenimiento especializado de la infraestructura o de construcción de obras:

CRITERIO AMBIENTAL	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>	
El oferente debe asegurar la procedencia legal de los materiales de construcción que vaya a utilizar (materiales pétreos) según la normativa ambiental vigente.	Declaración juramentada del oferente
En relación al transporte, aprovechamiento o disposición final de los escombros (residuos de construcción y demolición RCD) generados en el desarrollo de la obra, el oferente se debe comprometer a cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 Art.2 Capítulo I y II, y la Resolución 1115 de 2012 Art. 8 y 9 de la SDA, Resolución 1257 de 2021, ó la normativa que la reemplace.	Declaración juramentada del oferente
En la oferta, el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de	Declaración juramentada del oferente



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

<p>mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del 4741 de 2005, Art. 10 ó la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.</p>	
<p>En la oferta, el oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio. El oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto.</p>	Declaración juramentada del oferente
<p>Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica).</p>	Declaración juramentada del oferente
<p>El personal que la empresa prestadora del servicio asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.</p>	Declaración juramentada del oferente
<p>Cumplir con la normatividad y requisitos legales ambientales aplicables en el mantenimiento correctivo y preventivo, que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley.</p>	Declaración juramentada del oferente
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>	
<p>El contratista debe contar con las certificaciones de la procedencia legal de materiales pétreos y de madera (cuando se utilicen).</p>	Copia de las certificaciones correspondientes
<p>El contratista debe llevar el registro de los escombros generados.</p>	Registro de escombros generados y su manejo
<p>El contratista debe garantizar en el momento de la prestación del servicio, que el personal de la empresa contratista cuente con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, así como con los elementos de protección personal apropiados.</p>	Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados Elementos de protección personal
<p>El personal de la empresa contratista debe cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de</p>	Inspección durante la prestación del servicio por parte del supervisor



residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas.	
El manejo de los residuos peligrosos generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastos inservibles, entre otros) así como el transporte de los mismos, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Art. 10 literales d y e, ó la normativa que lo sustituya.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados
Contratista debe entregar a la Terminal el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastos inservibles, entre otros) durante el servicio en sitios autorizados por la autoridad ambiental.	Certificados de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio a nombre de la Terminal y por sede
Designar un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	Contrato del profesional ambiental vinculado.

**Nota 1:** Cuando las obras civiles, incluidas las remodelaciones, involucren instalaciones eléctricas, se recomienda considerar desde el diseño, las alternativas que contemplen el uso racional de energía más eficiente, ejemplo: iluminación LED, sectorización eléctrica para independizar interruptores por áreas, sensores de movimiento, entre otros. Así mismo, cuando se involucren modificaciones en baños y/o redes hidrosanitarias, también se deben considerar las alternativas más eficientes como sistemas economizadores, sanitarios de bajo consumo, sensores, entre otros.

**Nota 2: Declaración juramentada de compromisos ambientales:** El proponente **deberá presentar Anexo No. 8 “DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISOS AMBIENTALES”**, debidamente diligenciada

#### Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:



Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Exigir al personal que laboran en las diversas áreas, circular solamente por los lugares relacionados con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la Terminal de Transporte S.A.
9. Evitar la obstrucción de pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas.
10. Coordinar con la Terminal de Transportes S.A. los horarios de ingresos de materiales, maquinaria y/o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de los servidores y visitantes.
11. Notificar a la Terminal de Transporte S.A. en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (mayores a 80 decibeles) en horarios no estipulados, que puedan afectar las actividades de los trabajadores con el fin de coordinar la programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las dos (2) horas de ruido y contemplar como mínimo Dos (2) horas de descanso con posterioridad a la operación de los equipos.
12. Mantener capacitados en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental al personal asignado a la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato.
13. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
15. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
16. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no



el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación.
5. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
6. Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado o subsane de manera incorrecta la información o documentación solicitada por la Terminal de Transporte S.A.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.
9. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente sea persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
10. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
11. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y su liquidación y tres (3) años más.
12. Cuando verificada la información aportada por los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzcan a error e impidan la selección objetiva.

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



13. Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA).

14. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas, impidiendo la comparación objetiva de las propuestas.

15. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

### CAUSALES ESPECIFICAS

1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, o cualquiera de sus ítems.
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.
3. Cuando en la propuesta económica, el valor unitario sea superior al valor total sugerido como precio techo a ofertar **por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado** establecido por la entidad.

### 9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación a ofertar del proceso de selección.

### 10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

#### 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.





Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

## 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento



de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:**

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**1. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:**

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o



reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

(d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



**2. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**3. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de



clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**1. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.**

Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**2. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso.

La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**Nota 2.** Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

## 9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

El contratista constituirá a su costo y favor de la Terminal de Transporte S.A dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



- 1) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
- 2) **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
- 3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

4) **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5) **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismo aceptándolos libremente al presentar su oferta.

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista,





acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO:**

**OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO:** COMPENSACIONES. Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización

## 9. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **ANEXO No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, si es del caso, o por la persona natural o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

**NOTA:** La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del correo electrónico [recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co](mailto:recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co), se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43



**RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLÓREZ**  
Subgerente Corporativo (E)

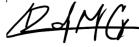
Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43

Elaboró: Yamile Ospino - Técnico III - Subgerencia Corporativa  
Revisó: Iván Andrés Ruíz – Abogado - Subgerencia Jurídica  
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado - Subgerencia Jurídica  
Aprobó: Carlos Federico Salcedo de la Vega- Subgerente Jurídico



Este documento radicado con número 20240030038501 de fecha 2024/06/07 09:29, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

**FIRMAS:**



Nombre:RAFAEL MAURICIO CAMARGO  
Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA  
Fecha:2024-06-07 09:33 AM

**APROBÓ:**

Nombre:CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA  
Dependencia:SUBGERENCIA JURIDICA  
Fecha:2024-06-07 09:32 AM

**RADICADOR:**

Nombre:JAMILE ROSIRIS OSPINO PRATO  
Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA  
Fecha:2024-06-07 09:29 AM

Documento firmado electrónicamente - 2024-06-07 09:33:43